ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 63-00-168-2022
INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA No. ICBF-MC-009-2022-QUI

Armenia, Diciembre 06 de 2022

Señores:
ASFORYAM SAS
NIT. 900832786-5
CARLOS ANDRES ACERO SOTO
C.C. 79.731.678 de Bogotá D.C.
Representante Legal
Dirección: Carrera 25 No. 28 - 42
Calarcá – Quindío
asforyam@gmail.com
Tel. 3128777009

Respetados señores:

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 27 del mes de Abril de dos mil veintidós (2022), a través de la plataforma SECOP II, con respecto de la invitación pública Nº **ICBF-MC-009-2022-QUI**, la cual de conformidad con lo previsto en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nº 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. **OBJETO**: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TALA Y PODA DE LOS ÁRBOLES QUE SE ENCUENTRAN EN EL PREDIO DEL HOGAR INFANTIL LA ISABELA PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL QUINDÍO Y QUE SE ENCUENTRAN CON CONDICIONES FITOSANITARIAS ESPECÍFICAS Y PRESENTAN RIESGO DE VOLCAMIENTO Y CERCANÍA CON CONSTRUCCIONES.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades y/o entregar los siguientes productos:

1. **Obligaciones Generales del Contratista:**

1-Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo Laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

2- Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste la convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

3- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

4- Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

5- Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

6- Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrate y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7- Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

8- Realizar los pagos al SISS (salud pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

2. Obligaciones Específicas del Contratista:

El contratista, bajo su responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones:

1) Brindar los servicios y elementos contratados de acuerdo con lo establecido en el anexo CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN del presente proceso contractual.
2) El contratista se compromete a que la tala y/o poda de árboles se realizara con equipos y herramientas adecuados para esta labor evitando causar daño, esta se realizara previa coordinación con el supervisor del contrato.
3) Mantener fijos los precios, presentados en la propuesta, durante el término de ejecución del contrato y su liquidación.
4) Presentar factura de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada.
5) Entregar al supervisor del contrato el informe de los resultados con registro fotográfico del desarrollo de las actividades contratadas.
6) El contratista es responsable del reporte a la ARL Y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
7) El contratista deberá contar con el personal capacitado y con experiencia y con certificación para trabajo en alturas y manejo silvicultural.
8) El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.
9) Los equipos y elementos empleados para la realización de las labores deberán estar en buena calidad y no deben tener ningún desperfecto.
10) Deberá realizar la poda y/o tala según sea el caso de los árboles forestales que se encuentra discriminados en el Hogar Infantil La isabela, acorde con toda la normatividad ambiental y de seguridad y salud en el trabajo vigente.
11) El contratista dispondrá y estará a su cargo la consecución de todas las herramientas, elementos e insumos necesarios para la realización de cada una de las actividades propias del presente contrato.
12) El contratista deberá señalizar y advertir de los peligros al momento de prestar el servicio de silvicultura, el cual debe ser coordinado con el supervisor del contrato.
13) El contratista deberá asumir los costos de transporte, bodegaje, distribución y entrega de los materiales y herramientas, así como la mano de obra para la intervención de los individuos arbóreos.
14) Aplicar el cicatrizante hormonal a ramas y troncos intervenidos para garantizar la sanidad de las especies intervenidas.
15) Garantizar el estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la resolución 223 del 25 de febrero de 2021 del ministerio de protección social o la que se encuentre vigente, por medio de la cual se adopte el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar, y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID – 19 y la demás normativa vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular.
16) El contratista debe gestionar ante un operador autorizado la entrega y disposición final de los residuos provenientes de la poda y tala con su respectivo certificado de disposición final.
17) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier eventualidad que se pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
18) Brindar los servicios y elementos contratados de acuerdo con lo establecido en el anexo
19) El contratista deberá concertar con el supervisor del contrato cualquier cambio o imprevisto que se presente dentro de la ejecución del contrato.
20) El contratista debe asegurar que el coordinador de trabajo seguro en alturas aplique lista de chequeo de TSA antes de realizar las labores de tala y/o poda y esta lista de chequeo deberá ser entregada al supervisor del

contrato con toda la documentación final: (informe de tala y/poda, evidencia de disposición final ante gestor autorizado, lista de chequeo de TSA, certificado de trabajo en alturas de personal, certificado de coordinador de alturas).

3. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

3.1 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión de Calidad

Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

3.2 Para el eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1-Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, que garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2-Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3- Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerida para la realización de sus actividades.
4- Realizar trabajos en alturas o actividades de alto riesgo en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

3.3 Para el Eje de Gestión Ambiental

1- Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

3.4 Obligaciones para el eje de seguridad de la información

No Aplica

4 . Obligaciones del ICBF.

4.1 Obligaciones Generales del ICBF

1) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4) Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

4.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica

5. PLAZO:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

l lugar de ejecución del contrato será en el Hogar Infantil La Isabela, ubicada en la Glorieta 3 esquinas, Carrera 18 No 50-168.

6. VALOR:

El valor del contrato será por la suma de es de **OCHO MILLONES DIECISEIS MIL DOS PESOS MDA LEGAL ($ 8.016.002)**, tal como se evidencia en el ANEXO No.10 PROPUESTA ECONÓMICA, el cual hace parte integral del presente documento.

Ítem	Categoría de manejo	Precio Total IVA Incluido
1	Tala árbol 6-10m de altura con trabajo seguro en alturas (TSA) -árbol muerto no identificado	$ 332.500
2	Tala árbol 6-10m de altura con Trabajo seguro en alturas (TSA) (aguacate)	$ 437 500
3	Tala árbol 6-10m de altura con Trabajo seguro en alturas (TSA) (Guamo)	$ 432.500
4	Poda de cedro negro, de 20 metros de altura, despeje de copa, poda fitosanitaria, reducción de copa con trabajo seguro en alturas	$ 1.700.000
5	Poda de ficus con manejo de tráfico y trabajo seguro en alturas	$ 302.500
6	Poda de aguacate sobre construcción con teja de barro	$ 1.200.000
7	Poda de árbol guacamayo, despeje de líneas de baja tensión	$ 160 000
8	Manejo, transporte y disposición final residuos vegetales.	$ 2.239.980
9	Apertura y cierre de cerramiento externo 1,5metros para retiro de residuos (cortar y soldar)	$ 142.500
10	Administración 10%	$ 694.748
11	Imprevistos 3%	$ 208.425
12	Utilidad 2%	$ 138.950
13	IVA Sobre Utilidad 19%	$ 26.401
14	**Total**	$ 8.016.002

8. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación que en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial, de **OCHO MILLONES DIECISEIS MIL DOS PESOS MDA LEGAL ($ 8.016.002)**

El valor del contrato a suscribir será por el monto del Presupuesto presentado por la empresa seleccionada incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio y/o suministro de los bienes, el IVA y demás impuestos de ley.

El pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, incluyendo la entrega de los insumos en su totalidad y la ejecución de las actividades estipuladas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor

y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9. GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en la Sección número 5 artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 y en el punto c. del ítem 4 del Manual De La Modalidad Mínima Cuantía M-MSMC-02, establece que las entidades estatales NO están obligadas a exigir garantías en los procesos de contratación de mínima cuantía.

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta se registra afectando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **41122** del 22 de Noviembre del año 2022 y los rubros presupuestales afectados corresponden a: **C-4199-1500-8-0-4199053-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL.**

11. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato estará a cargo Coordinadora del Grupo Administrativo del ICBF. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico de la Regional Quindío.

El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la Guía de supervisor de contratos y convenios del ICBF. La supervisión se ejercerá de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF.

12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente carta de aceptación de la oferta se entiende perfeccionada con la firma de la ordenadora del gasto. Para su legalización y ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal.

Cordial saludo,

ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ
Directora Regional
ICBF Regional Quindío

Aprobaciones	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	JUAN CAMILO MARIN ARANGO	Abogado Contratista, Grupo Jurídico	
Aprobó	DANIEL PACHÓN ALZATE	Coordinador Grupo Jurídico	